



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 88 -2025-GM-MDP/T.

Pocollay, 27 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N° 348-2025-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 18 de marzo del 2025, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Memorando N° 395-2025-GM-MDP-T de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 421-2025-OGRH-OGA-GM-MDP/T de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 338-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, describe en su artículo primero, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, (...) numeral 4. "En materia administrativa en general", inciso 4.16. "Designar a los miembros de las comisiones, comités, mesa de trabajo que se desarrollen en procedimientos administrativos internos de la entidad".

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto del 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, mediante la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en el numeral 6.4. "Ciclo del Proceso de Capacitación", señala que: El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación.

Que, mediante la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en el numeral 6.4.1.1. Fase 1: "Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación", señala que: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, mediante la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en el literal b) "Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación" del numeral 6.4.1.1. establece: Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 88 -2025-GM-MDP/T.

acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la presente Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la presente Directiva.

Que, mediante Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en su artículo 9º "De la Capacitación", señala: La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación. Asimismo, en su artículo 10º "Actores en la Capacitación", señala: Los actores de la capacitación son: SERVIR en su calidad de ente rector, las entidades del Estado a través de sus oficinas de recursos humanos, los entes rectores de políticas nacionales y sectoriales y de los sistemas administrativos y funcionales, los servidores civiles y los proveedores de capacitación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 55-2025-MDP/T de fecha 25 de marzo del 2025, se aprueba las "Bases para la elección de los/as representantes de los servidores/as que conforman el Comité de Planificación (CPC) período 2025 – 2027" de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe Nº 348-2025-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; solicita que se comunique en el breve plazo la designación del representante de la Alta Dirección para la conformación del Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación de entidades públicas".

Que, mediante Memorando Nº 395-2025-GM-MDP-T de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, remite los datos del responsable del Órgano de Línea que ha sido designado como representante de la alta dirección para ser parte del CPC de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe Nº 421-2025-OGRH-OGA-GM-MDP/T de fecha 02 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de resolución de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación 2025 – 2027, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", para continuar con las siguientes fases de la etapa de planificación del ciclo del proceso de capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la correspondiente aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2025 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 65-2025-MDP/T de fecha 09 de abril del 2025, se finaliza por renuncia, con eficacia anticipada al 03 de abril del 2025, la encargatura del Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo el régimen laboral D.L. Nº 1057.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 62-2025-MDP/T de fecha 07 de abril del 2025, se designa a partir del 07 de abril del 2025, al Abog. Michael Joseph Velásquez Rivera, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo el régimen laboral D.L. Nº 276.

Que, mediante Informe Nº 338-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 22 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente conformar el "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN 2025 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 88 -2025-GM-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY POR EL PERIODO 2025 – 2027; siendo integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	ABOG. MICHAEL JOSEPH VELÁSQUEZ RIVERA	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2	ING. ECON. EVER SÁNCHEZ ALEJOS	JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES
3	LIC. ADM. JOSE LUIS CARRANZA ZAVALA	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité, y a las unidades orgánicas pertinentes; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
OGAJ
OGRH
UFTD
MIEMBROS DEL COMITÉ
C.C. 23683